

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA  
COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lfmf**

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
02-08-2022	00216
SANTIAGO	

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL DEL INSTRUMENTO  
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN  
TECNOLÓGICA”, PARA LAS  
REGIONES QUE INDICA.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución (E) de Personal N°1, de 2022, de Corfo, que nombra en carácter de suplente, a doña Jocelyn Cynthia Olivari Narea, en el cargo de Gerente de la Corporación, y en la Resolución (E) de Personal N°217, de 2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Innovación y, consecuentemente, de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°214**, de 2022, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



## RESUELVO :

1º. **DETERMÍNASE** la siguiente **focalización territorial** del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución electrónica (E) N°214**, de 2022, de InnovaChile, para la realización de llamados a concurso en las siguientes regiones:

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Antofagasta.
- Región de Atacama.
- Región de Coquimbo.
- Región de Valparaíso.
- Región Metropolitana de Santiago.
- Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- Región del Maule.
- Región de Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de La Araucanía.
- Región de Los Ríos.
- Región de Los Lagos.
- Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Los proyectos que se postulan al llamado a concurso de cada región sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma región y, como resultado de los respectivos procesos de evaluación, se generarán *rankings* independientes. De este modo, podrán ser adjudicados, de corresponder, aquellos proyectos que resulten mejor ubicados en los respectivos *rankings* definitivos, determinado por el órgano asignador competente, hasta la concurrencia de la disponibilidad presupuestaria de cada región.

2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el(los) correspondiente(s) avisos en que InnovaChile comunique el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso.

3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**JOCELYN OLIVARI NAREA**  
**Directora Ejecutiva**

